



**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI)  
2026-2028**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°096 - 2025-MPC/A**

Cutervo, 21 de febrero de 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE  
CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**

**VISTO:**

El Informe Administrativo N° 013-2025/MPC-OGPP-OPMI, emitido con fecha 18/02/2025, por el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI de la Municipalidad Provincial de Cutervo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud de lo dispuesto por la normativa vigente y en estricto apego al marco constitucional y legal que rige el ordenamiento municipal, la Municipalidad Provincial de Cutervo se erige como un Órgano de Gobierno Local investido de autonomía política, económica y administrativa para el ejercicio de las competencias que le son inherentes, tal como lo estipula con claridad meridiana el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con lo preceptuado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que consagra dicha prerrogativa como fundamento esencial de la descentralización y de la gestión pública local, otorgándole la potestad de adoptar decisiones en el ámbito de su jurisdicción sin injerencias que menoscaben su independencia funcional.

Que, en consonancia con dicha autonomía y conforme al mandato imperativo de la Ley Orgánica de Municipalidades, específicamente en su artículo 6°, el Alcalde ostenta la calidad de representante legal de la Municipalidad y, en tal condición, encarna la máxima autoridad administrativa de la entidad edil, siendo el titular de la conducción política y ejecutiva de la corporación municipal, con facultades para dirigir, coordinar y supervisar la correcta aplicación de las políticas públicas que rigen la administración local, velando por el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales en beneficio de la colectividad a la que sirve.

Que, adicionalmente, el artículo 20° del referido cuerpo normativo, en su inciso 6), le confiere al Alcalde la atribución específica de expedir Decretos y Resoluciones de Alcaldía, actos administrativos revestidos de imperio y eficacia jurídica que deben dictarse en estricto apego al principio de legalidad, en observancia de las disposiciones contenidas en las Leyes y Ordenanzas municipales, a fin de garantizar la adecuada regulación de los asuntos de interés público bajo su competencia, asegurando con ello la correcta operatividad de la función municipal en consonancia con los principios de eficiencia, transparencia y servicio a la comunidad.

Que, conforme al contenido del Informe N° 013-2025/MPC-OGPP-OPMI, de fecha 18 de febrero de 2025, suscrito por el Ing. Carlos Enrique Vera Rioja, en su calidad de Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI de la Municipalidad Provincial de Cutervo, se deja constancia de que, con fecha 17 de febrero de 2025, se llevó a cabo una reunión de trabajo de



carácter técnico y resolutivo, en la que participaron los Responsables y Operadores de las Unidades Formuladoras (UF) y Unidades Ejecutoras de Inversión (UEI) adscritas a las Gerencias de Infraestructura, Instituto Vial Provincial – IVP Cutervo y Desarrollo Económico y Ambiental, con el propósito de realizar la selección y priorización de las inversiones que, en atención a su importancia estratégica y su alineación con los objetivos de desarrollo local, serán financiadas con fondos públicos y, en consecuencia, incorporadas en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) correspondiente al periodo 2026-2028 de la Municipalidad Provincial de Cutervo, en observancia de los principios de eficiencia, eficacia y sostenibilidad que rigen la inversión pública; y que, en mérito a ello, resulta imperativo dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 de la Directiva General de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, cuyo contenido normativo establece las directrices para la formulación, evaluación y programación de inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a fin de garantizar que la asignación de los recursos públicos se realice bajo criterios de racionalidad, sostenibilidad fiscal y alineamiento con las políticas nacionales y sectoriales, promoviendo con ello una eficiente y efectiva gestión de los recursos del Estado en beneficio del desarrollo integral de la jurisdicción.

**“Artículo 16. Aprobación del PMI y presentación a la DGPMI**

**16.1** Concluido el registro de la cartera de inversiones del PMI en el MPMI, la OPMI correspondiente presenta dicho documento al OR para su aprobación.

**16.2** El PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el Ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde, respectivamente.

**16.3** La OPMI del Sector, GR y GL bajo responsabilidad, presenta a la DGPMI el PMI aprobado. Dicha presentación se entiende efectuada mediante el registro en el MPMI a que refiere el párrafo 16.4

**16.4** Las OPMI registran en el MPMI el diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, cuando corresponda, los criterios de priorización de inversiones, la cartera de inversiones y adjuntan el documento de aprobación del PMI, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones.

**16.5** El PMI constituye el marco orientador de las fases de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria anual de las inversiones.

**16.6** Las entidades en las fases de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria en el marco del Sistema Nacional de Presupuesto Público solo pueden asignar fondos públicos a aquellas inversiones consideradas en sus respectivos PMI, o en el del Sector, GR o GL que las agrupa, con asignación mayor a cero en el año correspondiente.”

Que, en atención a lo dispuesto en el Anexo 06 de la Directiva General de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se establece como plazo máximo hasta el 21 de febrero de 2025 para que los Gobiernos Locales registren el Programa Multianual de Inversiones (PMI) aprobado y hasta el 28 de febrero de 2025 para la remisión del documento de aprobación correspondiente mediante Resolución de Alcaldía. En tal sentido, la Municipalidad Provincial de Cutervo, en observancia del marco normativo aplicable, debe cumplir con la correcta formalización y registro de su PMI 2026-2028, garantizando así el alineamiento de sus inversiones con las directrices establecidas en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe).

Que, en dicho contexto, mediante el INFORME ADMINISTRATIVO N° 013-2025/MPC-OGPP-OPMI, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI ha remitido al



Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cutervo la “Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2026-2028 de la Municipalidad Provincial de Cutervo” con la finalidad de que sea aprobada mediante Resolución de Alcaldía. En dicho documento se deja constancia de que, en cumplimiento de los procedimientos técnicos y administrativos pertinentes, se ha efectuado la selección y priorización de las inversiones que serán financiadas con fondos públicos y, en consecuencia, incorporadas en el Programa Multianual de Inversiones, todo ello bajo estrictos criterios de eficiencia, racionalidad y sostenibilidad fiscal.

Que, adicionalmente, con fecha 17 de febrero de 2025, el Responsable de la OPMI ha cumplido con efectuar, dentro del plazo establecido por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), el registro de la mencionada cartera de inversiones en el aplicativo del Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI) del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe). Dicho acto asegura la formalización de la programación de inversiones en el ámbito local y permite la continuidad del proceso conforme a la normativa vigente, garantizando una adecuada gestión de los recursos públicos.

Que, en concordancia con lo expuesto y en aras de cumplir con los plazos establecidos en la normativa sectorial, mediante MEMORANDO N° 117-2025-MPC/A, de fecha 20 de febrero de 2025, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cutervo ha solicitado al Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutivo correspondiente a la aprobación del Programa Multianual de Inversiones 2026-2028.

Que, en virtud de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y en ejercicio de las atribuciones conferidas a la máxima autoridad administrativa del Gobierno Local, corresponde emitir la respectiva Resolución de Alcaldía con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables y garantizar la debida formalización del Programa Multianual de Inversiones 2026-2028, permitiendo con ello una gestión eficiente, transparente y orientada a resultados en el ámbito de la inversión pública municipal.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR EL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) 2026-2028, contenido en el Anexo: CARTERA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES 2026-2028 que se adjunta y que forma parte de la presente Resolución; así como aprobar el Diagnóstico de Brechas y los Criterios de Priorización registrados oportunamente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y demás dependencias el debido cumplimiento de la presente Resolución.

**CÚMPLASE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO  
*Moisés González Cruz*  
ALCALDE

